

8150-OFICI- 000156

Bogotá, D.C. 27 ABR 2016

INPEC 27-04-2016 15:51  
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0002616 Fol:21 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 8150\*-OFICINA DE CONTROL INTERNO / MARIO JIMENEZ GAYON  
DESTINO CAMILO ALBERTO ENCISO VANEGAS / PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
ASUNTO OFICIO 8150-OFICI-000156 DEL 27/04/16 DIRIGIDO A: DRCAMILO ALBERTO ENCISO  
OBS

2016EE0002616



Doctor

**CAMILO ALBERTO ENCISO VANEGAS**

Secretario de Transparencia

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Departamento Administrativo de Presidencia – DAPRE

Presidencia de la República

Calle 7 No. 6- 54

**Ciudad**

**Asunto: Remisión reporte de conductas, infracciones e irregularidades graves contra la Administración Pública, con posibles efectos penales, Disciplinarios y Fiscales**

Cordial saludo


En cumplimiento con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2015 la cual establece y *en el* Artículo 9o de la Ley 1474 de 2011, de manera atenta remito los formatos de reporte de conductas, infracciones e irregularidades graves contra la Administración Pública, con posibles efectos penales, Disciplinarios y Fiscales que se relacionan a continuación:

1. Auditoría realizada a la Dirección de Gestión Corporativa – Caja Menor vigencia s2014 y 2015
2. Auditoría realizada a la Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Gestión Contractual – Contrato de Prestación de Servicios No. 125/2014
3. Auditoría realizada al Proceso de Planificación Estrategia – Hallazgo No. 17 y 37
4. Auditoría realizada a la Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Gestión Contractual – Contrato de Prestación de Servicios No. 044/2015
5. Auditoría realizada a la Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Talento Humano – Hojas de Vida
6. Auditoría realizada a la Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Gestión Contractual – Contrato de Prestación de Servicios No. 141/2014
7. Informe de Austeridad del Gasto Septiembre de 2015
8. Informe Evaluación al Control Interno Contable Vigencia 2015

Así mismo se remite CD con los respectivos informes y oficios remisorios a los entes de control.

Debo manifestar mi disposición para efectos de aclarar cualquier duda o precisión sobre los informes enviados para su conocimiento.

Cordialmente,



**MARIO JIMENEZ GAYON**  
Jefe Oficina de Control Interno – INPEC  
C.C. 19.267.849 de Bogotá  
Calle 26 No. 27- 48 Bogotá D.C

Anexo: Lo anunciado en 11 Folios y un (1) CD  
Elaboró: Luz Ángela Fonseca Ruiz OCI – INPEC  
Revisó: Mario Jiménez Gayón – Jefe Oficina de Control Interno

**REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016

<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Contractual
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	<p>Teniente Coronel Jhon Alejandro Murillo Perez – Director General Encargado</p> <p>Dr. Jose Nemesio Moreno Rodríguez – Director de Gestión Corporativa</p> <p>Dra. Lilian Yaneth Castillo Arana, Subdirección Gestión Contractual ( e ) en el momento de los hechos</p> <p>Y Otros</p>
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	Noviembre – diciembre de 2014
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	<p>Auditoría practicada al proceso de contratación N° 125 de 2014, donde se establecen hechos irregulares contenidos durante las etapas precontractual, contractual y de ejecución, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se evidencia que los documentos que reposan en la carpeta, no son suficientes para certificar la idoneidad y experiencia requerida, toda vez que no es viable su verificación, en razón a que no se exigieron soportes para la realización de un análisis objetivo como lo son los certificados de educación formal y certificados laborales, donde se pueda establecer objetivamente formación académica y las funciones que desempeñaba en cargos anteriores el futuro contratista, de tal suerte que permitiera corroborar si se cumplía con la competencia exigida para suplir la necesidad planteada en los estudios previos</li> <li>2. Estudios Previos incompletos e imprecisos, tal y como se detalla en el informe de Auditoria: <p>El numeral 6. Condiciones del contrato solicitado, establece que perfil así. <i>“Perfil profesional: El contratista debe acreditar conocimiento en filosofía y teología y experiencia en las actividades a desarrollar por más de dos años”</i>, por lo que se evidencia que la experiencia laboral, relacionada en las hojas de vida presentada por el Señor Galindo, no aparecen, en la carpeta contentiva del contrato, las constancias o certificaciones expedidas por las empresas o entidades donde manifiesta que ha laborado, son actividades que no están directamente relacionadas con el objeto a contratar, a excepto la certificación presentada por la Diócesis de Fontibón parroquia de Nuestra Señora de la Salud, sin embargo ésta no indica el tiempo de prestación de éste servicio.</p> </li> <li>3. Con respecto a la minuta del contrato, una vez revisado el contrato de prestación de servicios, se evidencia que éste NO guarda total coherencia en cuanto a su contenido con los estudios previos, lo que permite establecer que no se hizo</li> </ol>

	<p>revisión en esta etapa contractual de los estudios previos, si ello hubiera sido así, se habría detectado en esta etapa contractual que el contratista no era idóneo para cumplir con el objeto contractual.</p> <p>4. Acta de Inicio: Se observa que el contrato fue suscrito el 30 de octubre de 2014 y la póliza es aprobada el 31 de octubre de 2014, mientras que el Acta de inicio fue firmada el 27 de octubre de 2014.</p> <p>5. Informe Actividades: el primer informe de actividades presentado por el contratista indica: Inventario sede fundación, Inventario sede santa Bárbara, Inventario casa despacho parroquial, Apoyo en otras funciones. Actividades que no corresponden toda vez que las obligaciones del contrato indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas orientados a brindar asistencia espiritual a la población privada de la libertad en los establecimientos de Bogotá D.C.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas orientados a brindar asistencia espiritual a la población penada que solicite el servicio.</li> <li>• Acompañar las diferentes actividades de atención espiritual en los establecimientos carcelarios de Bogotá.</li> <li>• Colaborar en las actividades y actos litúrgicos programados con los funcionarios de la escuela nacional Penitenciaria, Regional Central y Sede Central del INPEC.</li> <li>• Demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato y que corresponden a la naturaleza del grupo.</li> <li>• Las demás acuerdo con el supervisor del contrato relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</li> </ul>
<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Auditoria, oficio Control Interno Disciplinario y Procuraduría General de la República, en CD
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	A través del proceso auditor y de acuerdo con el programa Anual de Auditoria vigencia 2015

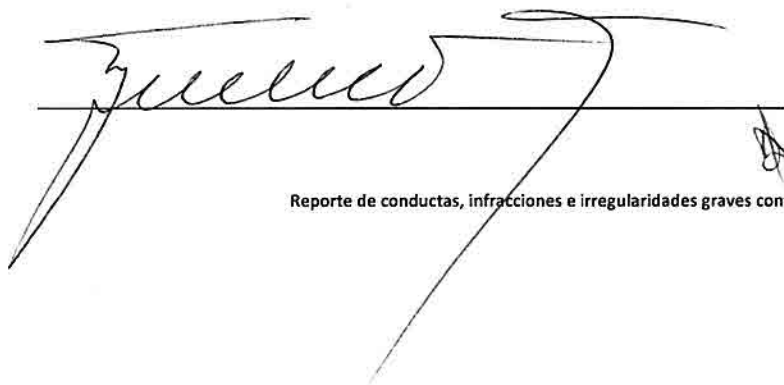
<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad administrativa grave (marque con una x)</b>	Deficiencias en la planeación	X	No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad		Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	X	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	X
	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
	Incumplimiento de rendición de cuentas		Tráfico influencias	
	Incumplimiento Plan de Mejoramiento		Conflicto de interés	

	Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	
	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
	Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	
	Anomalías contables		Uso de información confidencial	
	Mal uso de recursos públicos		Prevaricato	
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
	Participación en política		Otros : Estudios previos mal elaborados	X

<b>(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:</b>	Penal	
	Disciplinaria	X
	Fiscal	
	Otro:	
<b>(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:</b>	Se solicitó plan de mejoramiento y se dio traslados a entes de control tal y como se relaciona en el numeral 11 del presente documento.	

<b>(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL</b>		
<b>Organismo al que se dio traslado:</b>	Fiscalía General de la Nación	
	Procuraduría General de la Nación	X
	Contraloría General de la República	
	Control Disciplinario Interno	X
	Auditoría General de la Nación	
	Otro	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Control Interno Disciplinario	
<b>Fecha del reporte:</b>	29/07/2015	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000255 2015IE0000750	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	
<b>No. Radicación:</b>	019843 del 29/17/2015	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Procuraduría General de la República	
<b>Fecha del reporte:</b>	26/04/2016	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000150 2016 EE0002572	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	
<b>No. Radicación:</b>	No cuenta con número de radicación se recibe el 26/04/2016	

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:



**REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016

<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Dirección de Gestión Corporativa
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	<p>General Saúl Torres Mojica – Director General</p> <p>Teniente Coronel Jhon Alejandro Murillo Perez – Director General Encargado</p> <p>Brigadier General - JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON - Director General</p> <p>Dr. Jose Nemesio Moreno Rodríguez – Director de Gestión Corporativa</p> <p>Dra. María Inés Guzmán – Asesora de la Dirección General</p> <p>Sr. Bonifacio Bilbao Gómez , Auxiliar Administrativo Grado 13 – Encargado de Caja Menor Vigencia 2015</p> <p>Sra. Clara Inés Páez – Profesional Especializado – Encargada de Caja Menor Vigencia 2014</p>
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	Vigencia 2014 y 2015
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	<p>Auditoría practicada a la caja menor vigencias 2014 y 2015, con presuntos hechos irregulares en el manejo de dichos recursos, entre otras las Siguietes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se evidenciaron gastos de Caja Menor, los cuales carecen de justificación que permita establecer la urgencia del gasto, así mismo se obviaron requisitos normativos y controle en el manejo de los recursos ( pago de arreglos florales, almuerzos a domicilios en viviendas particulares, gastos para celebración del día del Guardián, etc. )</li> <li>2. Con respecto a los gastos de alimentación, estos carecen de soportes que conlleve a establecer que los gastos fueron indispensables con ocasión de reuniones de trabajo para la atención exclusiva del Director.</li> <li>3. No se evidencia legalización del avance dentro del tiempo establecido, tal y como lo establece el Art. 7 del Decreto 2768 de 2012.</li> <li>4. Se realizaron compras por caja menor en la vigencia 2015, con cargo al rubro presupuestal de otros materiales y suministros asignado a la Dirección General, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 2762 de 2012 y violando presuntamente los dispuesto en las normas sobre austeridad del gasto público.</li> <li>5. El registro de operaciones de caja menor, no se realizó dentro de la oportunidad del caso en el aplicativo SIIF Nación II.</li> <li>6. Se verifico la legalización de los gastos correspondientes al dinero entregado a la</li> </ol>

	<p>Asesora de la Dirección General, el día 5 de abril de 2015 por valor de \$1.000.000, en el aplicativo SIF Nación II, evidenciando un faltante por valor de \$403.127,00 pendiente de legalizar en el sistema, además se observa la legalización de un factura del mes de marzo, la cual debió formalizarse en el reembolso realizado en el mes de mayo.</p> <p>7. Se evidencio que el responsable de caja menor excedió el monto establecido del manejo del efectivo, realizando el pago del suministro de 250 almuerzos para la conmemoración del día del guardián, factura No. HO-056183 por valor de \$3.933.862.</p> <p>8. Se evidencia pagos por concepto de propinas en las facturas de compra por valor total de \$715.402,34.</p> <p>9. Las autorizaciones para pagos por caja menor se hicieron con posterioridad al gasto.</p>
<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Auditoría en CD, oficio remitido a la Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario, Procuraduría General de la República y Contraloría General de la República
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	A través del proceso auditor y de acuerdo con el programa Anual de Auditoría vigencia 2015

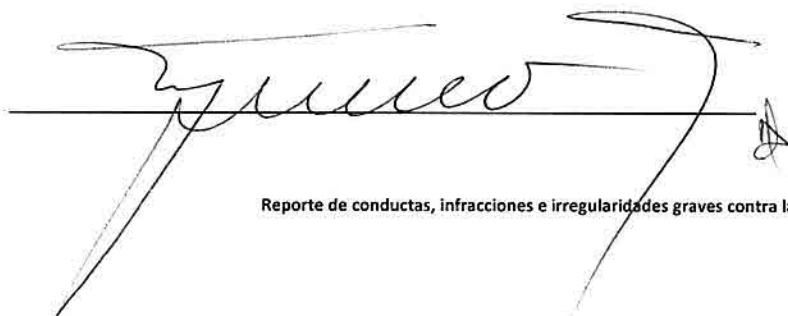
<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad administrativa grave (marque con una x)</b>	Deficiencias en la planeación		No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad	X	Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	X	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	
	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
	Incumplimiento de rendición de cuentas		Tráfico influencias	
	Incumplimiento Plan de Mejoramiento		Conflicto de interés	
	Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	
	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
	Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	
	Anomalías contables	X	Uso de información confidencial	
	Mal uso de recursos públicos	X	Prevaricato	
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
Participación en política		Otros		

<b>(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:</b>	Penal	
	Disciplinaria	X
	Fiscal	X
	Otro:	

<b>(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:</b>	Se solicitó plan de mejoramiento y se dio traslados a entes de control tal y como se relaciona en el numeral 11 del presente documento
--	--

<b>(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL</b>		
<b>Organismo al que se dio traslado:</b>	Fiscalía General de la Nación	
	Procuraduría General de la Nación	X
	Contraloría General de la República	X
	Control Interno Disciplinario	X
	Auditoría General de la Nación	
	Otro	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Control Interno Disciplinario	
<b>Fecha del reporte:</b>	01/02/2016	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000045 2016EE0000428	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	
<b>No. Radicación:</b>	Se recibe 04/02/2016	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Contraloría General de la República	
<b>Fecha del reporte:</b>	01/02/2016	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000044 - 2016EE0000421	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Contraloría Delegada para el Sector Social	
<b>No. Radicación:</b>	001095 02/02/2016	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Procuraduría General de la República	
<b>Fecha del reporte:</b>	01/02/2016	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000043 - 2016EE0000415	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	
<b>No. Radicación:</b>	001094 02/02/2016	

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:



Reporte de conductas, infracciones e irregularidades graves contra la administración pública, con efectos penales, disciplinarios y fiscales (Versión: 2)



**REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016

<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Oficina Asesora de Planeación
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	<p>General Saúl Torres Mojica – Director General en el momento de los hechos</p> <p>Dr. Juan Manuel Riaño Vargas – Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Sr. Víctor Manuel Tique (Contratista)</p>
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	Vigencias 2014
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	<p><b>INCONSISTENCIAS DETECTADAS:</b></p> <p>El señor Víctor Manuel Tique, suscribió con el INPEC contrato de prestación de servicios No. 36 del 17 de enero de 2014, estando en presunta incompatibilidad, teniendo en cuenta que mediante Resolución NO. 005716 del 17 de diciembre de 2012, el Señor en mención, fue encargado de la jefatura de la Oficina Asesora de Planeación, Código 1045 Grado 11, encargo que desempeño hasta el día 6 de marzo de 2013, evidenciándose que no se había superado el año de haber dejado de trabajar en el INPEC, ejerciendo <b>UN CARGO DE ASESOR</b>, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 Art. 8º.- <i>De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:</i></p> <p align="center"><b>“1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar <u>contratos</u> con las entidades estatales:.....</b></p> <p align="center"><b>2o. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar <u>contratos</u> estatales con la entidad respectiva:</b></p> <p align="center"><b>a. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, <u>asesor</u> o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.”</b></p> <p>1. Se evidenció que el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios 036 de 2014, fue suscrita el 17 de enero de 2014 por el señor Víctor Manuel Tique y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en su calidad de supervisor del contrato sin que a esta fecha se hubiera formalizado su designación como supervisor, pues la misma sólo se dio a partir del 28 de enero de 2014, mediante oficio 8100-DINPEC-OPLA 0517 del suscrito por el Director General del INPEC, es decir 11 días después a la fecha en que se suscribió el acta de inicio. Es decir, para la fecha de la firma del acta de inicio el supervisor del contrato era el Director General y no el jefe de la Oficina Asesora de Planeación</p> <p>2. Tampoco se evidenció informe detallado del estado de ejecución del contrato 036 al momento de cambio de supervisión teniendo en cuenta que desde la firma del acta de inicio y la delegación del nuevo supervisor, transcurrieron 11 días.</p>

<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Auditoría , oficio remitido a la Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario, Procuraduría General de la República
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	A través del proceso auditor y de acuerdo con el programa Anual de Auditoría vigencia 2015

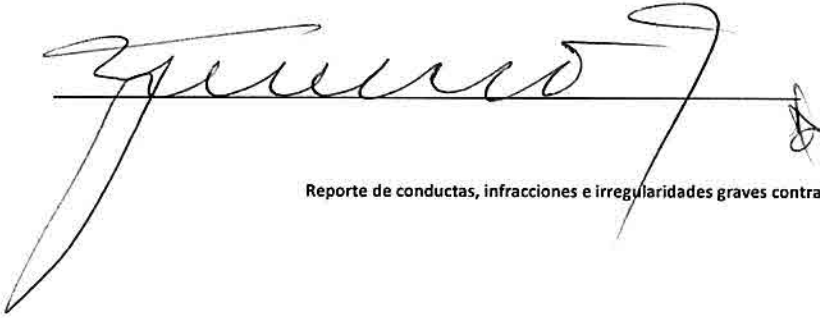
<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad administrativa grave (marque con una x)</b>	Deficiencias en la planeación		No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad		Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	X	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	X
	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
	Incumplimiento de rendición de cuentas		Tráfico influencias	
	Incumplimiento Plan de Mejoramiento		Conflicto de interés	
	Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	
	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
	Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	
	Anomalías contables	X	Uso de información confidencial	
	Mal uso de recursos públicos		Prevaricato	
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
Participación en política		Otros		

<b>(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:</b>	Penal	
	Disciplinaria	X
	Fiscal	
	Otro:	
<b>(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:</b>	Se solicitó plan de mejoramiento y se dio traslados a entes de control tal y como se relaciona en el numeral 11 del presente documento.	

<b>(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL</b>		
<b>Organismo al que se dio traslado:</b>	Fiscalía General de la Nación	
	Procuraduría General de la Nación	X
	Contraloría General de la República	
	Control Interno Disciplinario	X
	Auditoría General de la Nación	
	Otro	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Control Interno Disciplinario	
<b>Fecha del reporte:</b>	28/10/2015	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-0000418 – 2016IE00005258	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Jefe Oficina Control Disciplinario Interno	

<b>No. Radicación:</b>	027216 29/10/2015
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Procuraduría General de la República
<b>Fecha del reporte:</b>	26/04/2016
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000150 2016 EE0002572
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
<b>No. Radicación:</b>	Recibido el 26/04/2016

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be 'Zamora'. To the right of the signature, there is a small, illegible mark or stamp.

Reporte de conductas, infracciones e irregularidades graves contra la administración pública, con efectos penales, disciplinarios y fiscales (Versión: 2)

## REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

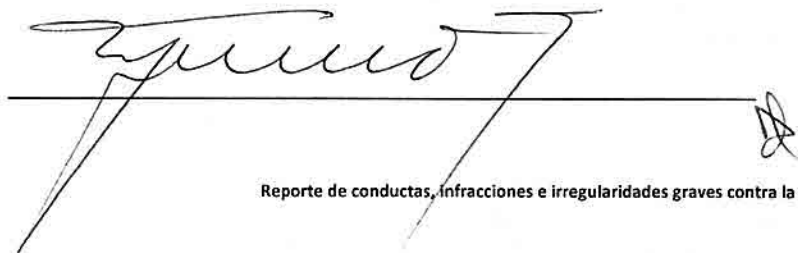
(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016
<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Contractual – Grupo Contable		
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	Brigadier General - JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON - Director General Dr. Jose Nemesio Moreno Rodríguez – Director de Gestión Corporativa Dra. Lilian Yaneth Castillo Arana, Subdirección Gestión Contractual ( e ) en el momento de los hechos Dra. Ana Cristina Díaz Martínez - Coordinadora Grupo de Contabilidad		
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	Enero de 2015		
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	Auditoría al proceso de contratación de Prestación de servicios Profesionales N° 044 de 2015, con presuntos hechos irregulares contenidos durante las etapas precontractual, contractual y de ejecución, así:  Se evidencia que el contratista suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales por valor de \$138.000.000 en la vigencia 2015, sin que se le exigiera la inscripción al régimen común. En principio, se le realizaron tres (3) pagos bimensual de \$24.000.000 cada uno sin efectuar la retención de IVA, incumpliendo lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 499 de ET, donde se indica que cuando una persona natural que pertenece al régimen simplificado requiera en 2015 firmar un contrato de prestación de servicios por un monto superior a \$93.321.000, primero debe inscribirse en el régimen común y quien lo contrate debe cerciorarse de ello para evitar futuros inconvenientes.		
<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Auditoria en CD , oficio remitido a la Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario, oficio DIAN, Procuraduría General de la República y Contraloría General de la República.		
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	A través del proceso auditor y de acuerdo con el programa Anual de Auditoria vigencia 2015.		

<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad administrativa grave (marque con una x)</b>	Deficiencias en la planeación		No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad		Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	X	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	X
	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
	Incumplimiento de rendición de cuentas		Tráfico influencias	
	Incumplimiento Plan de Mejoramiento		Conflicto de interés	
	Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	
	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
	Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	

	Anomalías contables	X	Uso de información confidencial	
	Mal uso de recursos públicos		Prevaricato	
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
	Participación en política		Otros	
(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:	Penal			
	Disciplinaria			X
	Fiscal			X
	Otro: Evasión de obligaciones tributarias.			X
(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:	Se solicitó plan de mejoramiento y se dio traslados a entes de control tal y como se relaciona en el numeral 11 del presente documento.			

(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL				
Organismo al que se dio traslado:	Fiscalía General de la Nación			
	Procuraduría General de la Nación			X
	Contraloría General de la República			X
	Control Disciplinario Interno			X
	Auditoría General de la Nación			
	Otro DIAN			X
Dependencia que investiga al interior del organismo:	Control Interno Disciplinario			
Fecha del reporte:	12/02/2016			
No. de oficio remitido:	8150-OFICI-000061 2016IE0000615			
Despacho a la que se remitió:	Jefe Oficina Control Interno Disciplinario			
No. Radicación:	Fecha de recibido el 12/02/2016			
Dependencia que investiga al interior del organismo:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales			
Fecha del reporte:	26/04/2016			
No. de oficio remitido:	8150-OFICI-000149 2016EE002571			
Despacho a la que se remitió:	Dirección Sección de Impuestos de Bogotá			
No. Radicación:	0014445 del 26/04/2016			
Dependencia que investiga al interior del organismo:	Contraloría General de Nación			
Fecha del reporte:	26/04/2016			
No. de oficio remitido:	8150-OFICI-000148 2016EE0002569			
Despacho a la que se remitió:	Contralor Delegado para el Sector Social			
No. Radicación:	2016ER0041333 26/04/2016			
Dependencia que investiga al interior del organismo:	Procuraduría General de la República			
Fecha del reporte:	26/04/2016			
No. de oficio remitido:	8150-OFICI-000150 2016 EE0002572			
Despacho a la que se remitió:	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública			
No. Radicación:	No cuenta con número de radicación se recibe el 26/04/2016			

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:



## REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016

<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Subdirección de Talento Humano
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	<p><b>Mayor General Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia –Director General</b></p> <p><b>Teniente Coronel Jhon Alejandro Murillo Perez – Director General Encargado</b></p> <p><b>Brigadier General - Jorge Luis Ramírez Aragón - Director General</b></p> <p><b>Dr. Jose Nemesio Moreno Rodríguez – Director de Gestión Corporativa</b></p> <p><b>Dra. Luz Miriam Tierradentro Cachaya – Subdirectora de Talento Humano ( e )</b></p> <p><b>Dra. Lorena Velásquez Grajales – Subdirectora Talento Humano en el momento de los hechos</b></p> <p><b>Dr. Alexander Montoya Caballero – Subdirector ( c ) de Talento Humano en el momento de los hechos</b></p>
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	05/12/2015
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	En el marco de la auditoria interna se evidencia que el Instituto nombro y posesionó a tres funcionarios sin el cumplimiento plenos de los requisitos de Ley y en consonancia el manual de funciones y competencias vigente al momento de la posesión.
<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Auditoria y manual de funciones vigente en el momento del nombramiento y copia de los oficios remisorios a la Oficina de Control Interno Disciplino y Procuraduría General de la República en CD
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	A través del proceso auditor y de acuerdo con el programa Anual de Auditoria vigencia 2015

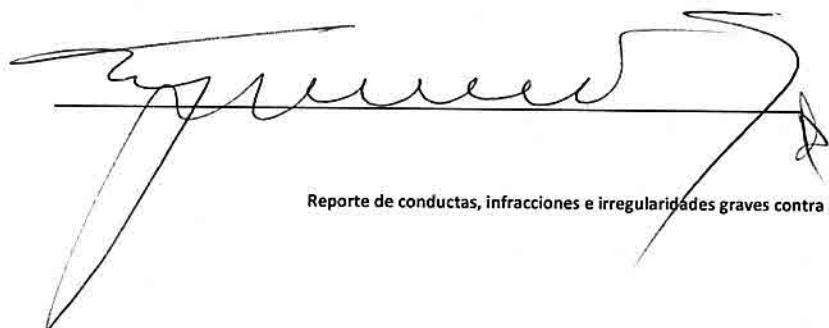
<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad administrativa grave (marque con una x)</b>	Deficiencias en la planeación		No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad		Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	X	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	
	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
	Incumplimiento de rendición de cuentas		Tráfico influencias	
	Incumplimiento Plan de Mejoramiento		Conflicto de interés	
	Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	

	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
	Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	
	Anomalías contables		Uso de información confidencial	
	Mal uso de recursos públicos	X	Prevaricato	
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
	Participación en política		Otros	

<b>(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:</b>	Penal		
	Disciplinaria		X
	Fiscal		
	Otro:		
<b>(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:</b>			

<b>(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL</b>		
<b>Organismo al que se dio traslado:</b>	Fiscalía General de la Nación	
	Procuraduría General de la Nación	X
	Contraloría General de la República	
	Control Disciplinario Interno	X
	Auditoría General de la Nación	
Otro		
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Control Interno Disciplinario	
<b>Fecha del reporte:</b>	04/12/2015	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000481 2015IE0007792	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Jefe Control Interno Disciplinario	
<b>No. Radicación:</b>	De fecha 09/12/2016	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Procuraduría General de la Nación	
<b>Fecha del reporte:</b>	14/12/2015	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-000501 - 2015EE0002528	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública	
<b>No. Radicación:</b>	Se recibió el 15/12/2015	

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:



Reporte de conductas, infracciones e irregularidades graves contra la administración pública, con efectos penales, disciplinarios y fiscales (Versión: 2)

**REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016

<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Contractual –
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	Brigadier General - Jorge Luis Ramírez Aragón - Director General Dr. Jose Nemesio Moreno Rodríguez – Director de Gestión Corporativa Dra. Sandra Patricia Cárdenas Briseño –Subdirectora de Gestión Contractual
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	Octubre de 2015
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	<p>Auditoría al contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 141 de 2015, con presuntos hechos irregulares contenidos durante las etapas precontractual y contractual así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se firma un contrato sin contar con certificación de idoneidad y experiencia de Talento Humano</li> <li>b. De acuerdo con la consideración tercera del contrato se indica: <i>“Que la Subdirectora de Talento Humano revalidó toda la documentación aportada y los respectivos estudios previos, constatando que LA CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto cuenta con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto del Contrato. Igualmente certificó la necesidad de la contratación, constatando que el personal de planta es insuficiente para que desarrolle las actividades del presente contrato...”</i>. Afirmación contraria la verdad, en razón que dicha certificación no existía para la fecha en que se firmó el contrato.</li> <li>c. Se hace aprobación de las pólizas con fecha 9 de octubre de 2015, la contratista firma acta de inicio con fecha 09/10/2015 y se firma el contrato y no se evidencia que a fecha 9 de octubre de 2015, falte algún requisito a cargo de la contratista, para dar inicio a la ejecución de contrato. También se evidenció que al momento de la auditoría 16/10/2015 la contratista estaba prestando sus servicios en la Subdirección de Gestión Contractual.</li> </ul> <p>No obstante el Acta de Inicio del contrato se firma solo a partir del 23 de Octubre de 2015 Sin que exista justificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d. Las obligaciones del contrato no corresponden a al objeto del contrato</li> </ul>
<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Auditoria en CD y oficio remisorio a la Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	A través del proceso auditor y de acuerdo con el programa Anual de Auditoria vigencia 2015

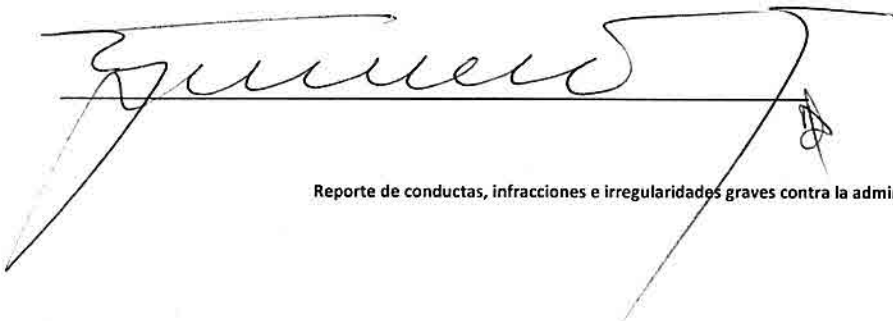


<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad administrativa grave (marque con una x)</b>	Deficiencias en la planeación	X	No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad		Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	X	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	X
	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
	Incumplimiento de rendición de cuentas		Tráfico influencias	
	Incumplimiento Plan de Mejoramiento	X	Conflicto de interés	
	Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	
	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
	Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	
	Anomalías contables		Uso de información confidencial	
	Mal uso de recursos públicos		Prevaricato	
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
	Participación en política		Otros	

<b>(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:</b>	Penal	
	Disciplinaria	X
	Fiscal	
	Otro: Evasión de obligaciones tributarias.	
<b>(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:</b>	Se solicitó plan de mejoramiento y se dio traslados a entes de control tal y como se relaciona en el numeral 11 del presente documento.	

<b>(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL</b>		
<b>Organismo al que se dio traslado:</b>	Fiscalía General de la Nación	
	Procuraduría General de la Nación	
	Contraloría General de la República	
	Control Disciplinario Interno	X
	Auditoría General de la Nación	
	Otro	
<b>Dependencia que investiga al interior del organismo:</b>	Control Interno Disciplinario	
<b>Fecha del reporte:</b>	11/02/2016	
<b>No. de oficio remitido:</b>	8150-OFICI-00057 2016EE0000607	
<b>Despacho a la que se remitió:</b>	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	
<b>No. Radicación:</b>	Se recibió el 12/02/2016	

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:



**REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016

<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Dirección de Gestión Corporativa ( Ejerce funciones de Secretario General)
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	Jose Nemesio Moreno Rodríguez – Director de Gestión Corporativa
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	Septiembre de 2015
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	<p>Presuntos hechos irregulares relacionados con incumplimiento de normas de austeridad del gasto al asignar vehículo a funcionario sin que se cumpla con las leyes que restringen su uso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El vehículo Renault Logan OBG850 fue asignado a funcionario de la Dirección General para su uso exclusivo y permanente sin estar respaldado por las normas d austeridad del gasto, incurrido en gastos, tan sólo por concepto de combustible de \$ 1.150.056,46, durante el periodo comprendido entre el 02 de marzo al 05 de agosto de 2015.</li> <li>De acuerdo con el seguimiento que adelantó la Oficina de Control Interno, al parque automotor de la Entidad, se evidenció que un funcionario Adscrito a la Dirección General, que se desempeña en la Entidad como Asesor Grado 08, venía haciendo uso del vehículo marca Renault Logan OBG 850, conduciéndolo y disponiendo del mismo en forma permanente y exclusiva y sin que su parqueo nocturno se realizara en la sede central acorde con la regulación interna.</li> </ol>
<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Austeridad del Gasto Septiembre de 2015 y copia del oficio al director General de INPEC con copia a la Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	Auditoría específica al vehículo Renault Logan OBG850

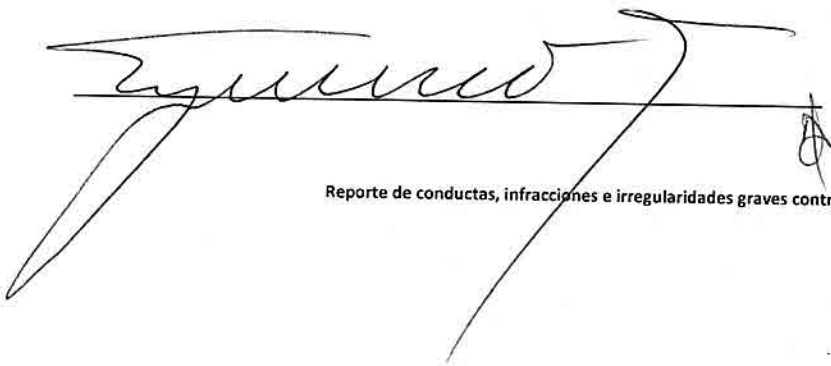
<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad</b>	Deficiencias en la planeación		No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad	X	Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	x	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	

administrativa (marque con una x)	grave	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
		Incumplimiento de rendición de cuentas		Tráfico influencias	
		Incumplimiento Plan de Mejoramiento		Conflicto de interés	
		Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	
		Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
		Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	
		Anomalías contables		Uso de información confidencial	
		Mal uso de recursos públicos	X	Prevaricato	
		Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
		Participación en política		Otros	

(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:	Penal	
	Disciplinaria	
	Fiscal	X
	Otro:	
(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:	Se hizo entrega del Informe a Director General con recomendaciones por parte del Oficina de Control Interno y se dio traslados a entes de control tal y como se relaciona en el numeral 11 del presente documento.	

(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL		
Organismo al que se dio traslado:	Fiscalía General de la Nación	
	Procuraduría General de la Nación	
	Contraloría General de la República	
	Control Disciplinario Interno	
	Auditoría General de la Nación	X
	Otro	
Dependencia que investiga al interior del organismo:	Control Interno Disciplinario	
Fecha del reporte:	22/12/2015	
No. de oficio remitido:	8150-OFIC-000531 2015IE0009013	
Despacho a la que se remitió:	Copia a la Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	
No. Radicación:	30530 23/12/2015	

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:



## REPORTE DE CONDUCTAS, INFRACCIONES E IRREGULARIDADES GRAVES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EFECTOS PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

**Nota preliminar:** En los términos de la Directiva Presidencial 01 de 2015, este reporte **NO** excluye el deber que tienen los jefes de control interno de denunciar ante las autoridades competentes los delitos contra la administración pública o las infracciones disciplinarias o fiscales de las que tengan conocimiento.

(1) DATOS BÁSICOS			
<b>Reportado por:</b>	Oficina de Control Interno	<b>Cargo:</b>	Jefe de Control Interno
<b>Entidad:</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	<b>Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):</b>	27/04/2016

<b>(2) Dependencia donde sucedieron los presuntos hechos:</b>	Dirección de Gestión Corporativa
<b>(3) Nombre(s) e identificación de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos. (Campo no obligatorio):</b>	Jose Nemesio Moreno Rodríguez – Director de Gestión Corporativa y otros.
<b>(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:</b>	Evaluación al Control Interno Contable Vigencia 2015
<b>(5) Descripción de los hechos:</b>	<p>Presuntos hechos irregulares:</p> <p>El Informe de evaluación al Control Interno Contable que consistió en la verificación y evaluación de la existencia de los requisitos mínimos definidos en el procedimiento de Control Interno Contable, adoptado mediante Resolución 357 de 2008 emitida por la Contaduría General de la nación, se identificó debilidad en el cumplimiento de la adopción, implementación y control de los mismos y desacato a las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno del INPEC, al mismo informe para las vigencias 2013 y 2014, incidiendo en los resultados de la información contable , incumpliendo con la disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Por lo anterior y una vez tabulado y analizados los resultados del cuestionario, se obtuvo un resultado de 2.47 en la evaluación para el año 2015 en el INPEC, el resultado evidencia una calificación DEFICIENTE , lo cual significa que durante la vigencia 2015 no se obtuvo avance alguno sobre la recomendaciones realizadas en esta misma evaluación para las vigencias 2013 y 2014, lo que evidencia desinterés en la mejora continua, resultados que se traducen entre otros en el no feneamiento de la cuenta.</p>
<b>(6) Evidencia de los hechos: Mencionar brevemente y relacionar anexos.</b>	Se anexa el informe de Evaluación al control Interno Contable 20154 y oficio remisorio a la Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
<b>(7) Fuente: medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:</b>	Observación Directa

<b>(8) Presunto delito contra la administración pública, infracción disciplinaria o fiscal, o irregularidad</b>	Deficiencias en la planeación	X	No adelantar las investigaciones disciplinarias	
	Infracción al Plan de Austeridad		Peculado	
	Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad	X	Fraude procesal	
	Acoso laboral		Celebración indebida de contratos	

administrativa grave (marque con una x)	Incumplimiento de Ley de Transparencia	X	Falta de estudios previos	
	Incumplimiento de rendición de cuentas	X	Tráfico influencias	
	Incumplimiento Plan de Mejoramiento	X	Conflicto de interés	
	Incumplimiento de los planes de auditoría		Enriquecimiento ilícito	
	Incumplimiento de Plan de Inversiones		Cohecho	
	Infracción del Código Disciplinario	X	Concusión	
	Anomalías contables	X	Uso de información confidencial	
	Mal uso de recursos públicos		Prevaricato	
	Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Abuso de autoridad	
	Participación en política		Otros	

(9) Clase de presunto delito contra la administración pública, infracción fiscal o disciplinaria, o irregularidad administrativa grave:	Penal	
	Disciplinaria	X
	Fiscal	
	Otro:.	
(10) Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:	Se dio traslados a entes de control tal y como se relaciona en el numeral 11 del presente documento.	

(11) REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL		
Organismo al que se dio traslado:	Fiscalía General de la Nación	
	Procuraduría General de la Nación	
	Contraloría General de la República	
	Control Disciplinario Interno	X
	Auditoría General de la Nación	
	Otro	
Dependencia que investiga al interior del organismo:	Control Interno Disciplinario	
Fecha del reporte:	23/03/2016	
No. de oficio remitido:	8150-OFICI- 000109 - 2016IE0006048	
Despacho a la que se remitió:	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	
No. Radicación:	005916 23/03/2016	

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:

